



**RESOLUCION No. 278
(13 DE MAYO DE 2014)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN 009 DE 2014, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CICLO RUTA DESDE LA CRA. 13ª (SECTOR EL PRADO) HASTA EL POLITÉCNICO DE LA SABANA COSTADO SUR DEL MUNICIPIO DE CAJICA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la: "**CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CICLO RUTA DESDE LA CRA. 13ª (SECTOR EL PRADO) HASTA EL POLITÉCNICO DE LA SABANA COSTADO SUR DEL MUNICIPIO DE CAJICA**".

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, se encuentra facultado para contratar,

Que la presente contratación se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cajicá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Que se han publicado los avisos de convocatoria de la Licitación en el Portal de Contratación y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá,

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop desde el día 16 de Abril de 2014, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo 10 días hábiles;

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de Mayo de 2014	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	13 de Mayo de 2014	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	15 de Mayo de 2014- 09:00 de la mañana	Dirección de Contratos y Convenios- Calle 2 No. 4-07 Segundo Piso- Palacio Municipal – Cajicá
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 15 de Mayo de 2014- 05:00 de la tarde	Dirección de Contratos y Convenios- Calle 2 No. 4-07 Segundo Piso- Palacio Municipal – Cajicá Correo Oficial: contratoscajica@gmail.com
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	16 de Mayo de 2014	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	Hasta el 16 de Mayo de 2014- 05:00 de la tarde	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co
Cierre de Presentación de Ofertas	23 de Mayo de 2014- 02:00 de la tarde	Dirección de Contratos y Convenios- Calle 2 No. 4-07 Segundo Piso- Palacio Municipal – Cajicá
Informe de presentación de Ofertas	23 de Mayo de 2014	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30 de Mayo de 2014	Correo Oficial: contratoscajica@gmail.com
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 06 de Junio de 2014- 05:00 de la tarde	Dirección de Contratos y Convenios- Calle 2 No. 4-07 Segundo Piso- Palacio Municipal – Cajicá Correo Oficial: contratoscajica@gmail.com
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación	09 de Junio de 2014	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación	10 de Junio de 2014- 08:00 de la mañana	Dirección de Contratos y Convenios- Calle 2 No. 4-07 Segundo Piso- Palacio Municipal – Cajicá
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10 de Junio de 2014	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	12 de Junio de 2014	Dirección de Contratos y Convenios- Calle 2 No. 4-07 Segundo Piso- Palacio Municipal – Cajicá
Entrega de garantías	Hasta el 16 de Junio de 2014	Dirección de Contratos y Convenios- Calle 2 No. 4-07 Segundo Piso- Palacio Municipal – Cajicá
Aprobación de garantías	16 de Junio de 2014	Dirección de Contratos y Convenios- Calle 2 No. 4-07 Segundo Piso- Palacio Municipal – Cajicá
Fecha de expedición del registro presupuestal	16 de Junio de 2014	Dirección de Contratos y Convenios- Calle 2 No. 4-07 Segundo Piso- Palacio Municipal – Cajicá

PARÁGRAFO: No obstante la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo la necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



RESOLUCION POLICIVA 285
(19 MAY 2014)

OBJETO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre el recurso de Reposición interpuesto por la Señor **HILBER AUGUSTO BERRERA MORA**, contra la Resolución 070 de febrero cuatro (04) de dos mil catorce (2014), proferida por esta secretaria y mediante la cual se impuso multa al propietario del establecimiento de comercio **FRUTERIA Y CAFETERIA ANTOJOS UBICADO EN LA CARRERA 6 No. 2-69**

RESULTANDOS

Mediante resolución No. 070 de febrero (04) de dos mil catorce (2014), se impone multa al propietario del establecimiento de comercio denominado **FRUTERIA Y CAFETERIA ANTOJOS**, Como quiera que mediante requerimiento de enero trece (13) de dos mil trece (2013), se solicita el cumplimiento de la documentación exigida por la Ley 232 de 1995, habiendo transcurrido el termino de ley (30 días), no se demostró su cumplimiento.

Acto administrativo que fue notificado de forma personal el día dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014), habiéndose presentado recurso de reposición con escrito presentado el cuatro (04) de marzo de dos mil catorce (2014), recurso que se sustenta en los siguientes términos:

- Expresa que el establecimiento cumple con toda la documentación establecida en la Ley 232 de 1995, estando los mismos en regla y anexa un certificado de cámara y de comercio a nombre del señor **HILBER AUGUSTO BARRERA MORA**, de un establecimiento de comercio llamado **FRUTERIA Y CAFETERIA ANTOJOS**
- Así mismo, anexa los comprobantes de pago comprobantes de pago de los años 2011, 2012, 2013 y liquidación del impuesto de industria y comercio del Municipio de Cajicá, demostrando que el establecimiento fue inscrito en fecha mayo 31 de 2011.
- En igual sentido manifiesta anexar certificado de uso de suelo No. 179 de fecha 21 de julio de 2011, el cual viable para la actividad de **FRUTERIA Y CAFETERIA**.
- Anexa a lo anterior, paz y salvó emitido por la secretaria de hacienda del municipio de Cajicá, en donde se constata que el señor **HILBER AUGUSTO BARRERA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.231.429 dueño del establecimiento de comercio **FRUTERIA Y HELADERIA ANTOJOS SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO** en el impuesto de Industria y Comercio.
- Expresa que el **RUT** tiene vigencia permanente, siempre que no exista la necesidad de cambiar la actividad, o datos de ubicación.

Progreso con Responsabilidad Social

Jr/3



19 MAY 2014

Por lo expuesto anteriormente solicita REVOCAR la resolución No. 070 de 04 de febrero de 2014, toda vez que se está cumpliendo con todos los documentos que establece la Ley 232 de 1995, y sostiene el recurrente que el negocio estaba legalizado antes de iniciar el proceso.

Allega como pruebas, los documentos, aclarando que todos tienen fecha anterior a la emisión de la resolución, enunciando cada uno de ellos.

CONSIDERANDOS

Teniendo en cuenta el recurso de reposición interpuesto por el señor **HILBER AUGUSTO BARRERA MORA**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **FRUTERIA Y HELADERIA ANTOJOS**, ubicado en la carrera 6 No. 2-69 centro del municipio de Cajicá, procede el Despacho a hacer una revisión de las actuaciones adelantadas, observándose que efectivamente dentro de las diligencias obra certificado de uso de suelo No 179 viable para desarrollar la actividad de frutería y Cafetería, de fecha julio 21 de 2011, que igualmente el pasado trece (13) de enero de dos mil doce (2012), se hace requerimiento por parte de la Inspección de policía para que " ... **acredite ante este Despacho el cumplimiento de los siguientes requisitos...** "y al no haberse dado esta situación, es que la Inspección de Policía decide remitir las diligencias por competencia a este Despacho, y es precisamente este evento el que da origen al presente proceso.

Aduce la recurrente en su recurso que para la fecha en que se emitió la resolución 316 de marzo 16 de 2009, ya contaba con la documentación exigida por la Ley 232 de 1995, y todos sus documentos se encontraban vigentes.

El Despacho es claro en afirmar que el señor **HILVER AUGUSTO BARRERA MORA**, se presente a la oficina el pasado 28 de marzo de 2012, a fin de ser notificado de forma personal del auto que avoca conocimiento de las diligencias, fecha en la cual nuevamente de forma verbal se le hizo el requerimiento para la presentación de la documentación, sin que en esta fecha igualmente manifestara o demostrara el cumplimiento de los mismos, y es precisamente por ello que se procedió a dictar el acto administrativo, en el sentido que se emitió.

Dentro de las pruebas se allegan a las diligencias los siguientes documentos:

- *Pago de Impuesto de Industria y Comercio 2011, 2012, 2013*
- *Uso de suelo de junio 21 de 2012, viable para desarrollar la actividad de Frutería y Cafetería*
- *RUT – a nombre de HILBER AUGUSTO BARRERA MORA*
- *Certificado de Cámara y Comercio, expedido el 14 de enero de 2013, para el establecimiento de comercio FRUTERIA Y CAFETERIA ANTOJOS, ubicado en la Cra. 6 No. 2-69.*

Progreso con Responsabilidad Social

JP/3



19 MAY 2014

Quedando con esto claro para el Despacho que para la fecha en que se emitió la resolución 070 de cuatro (04) de febrero de 2014, el propietario del establecimiento ya cumplía con la documentación exigida por la Ley 232 de 1995, teniendo en cuenta que el objeto principal de esta norma, es lograr que los establecimientos cumplan con tales requisitos, y habiéndose demostrado tal situación dentro del presente expediente, La Secretaria de Gobierno

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 070 de febrero 04 de dos mil catorce (2014), por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, como quiera que queda demostrado el cumplimiento de la documentación exigida por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de comercio denominado **FRUTERIA Y CAFETERIA ANTOJOS**

TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En cajicá a 19 MAY 2014 de _____ de _____

Notifiqué personalmente al (ta) Resolución Policia
NO. 285 PR 19 DE MAYO DE 2014

de fecha 19 DE MAYO DE 2014 SE RESUELVE UN REVISO

Impuesto firma el Notificado [Signature]

Gerente Administrativo [Signature]

Proyecto: Jaime Adames
Reviso y Aprobó: Javier Humberto Moscoso

Progreso con Responsabilidad Social